



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante	VETA C.T.A. VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO
Demandado	DISPORTAL MEDELLÍN S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00307 00
Temas y subtemas	Incorpora Notificación Personal Electrónica. Requiere Allegar Medios de Obtención de Datos.

Incorpórese solicitudes de autorización para notificación personal de la sociedad demandada a la dirección: disportalmedellinsas@gmail.com, junto con la constancia de envío de notificación personal electrónica positiva, enviada a la citada dirección electrónica.

Ahora, previo a validar la notificación personal electrónica que antecede, se requiere a la parte interesada para que allegue las evidencias de la forma en que obtuvo la dirección electrónica del demandado, ello, a la luz del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85d81188890c30b0c20655fd0f179f77e71bf353f5c8d528e1fba7a33f4c8

Documento generado en 24/08/2021 01:56:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 136 (E)** Hoy **25 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario